ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3710963
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(25/05/2022 15:56:41(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1325-2022
Objeto del contrato	Prestar los servicios operativos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas y/o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por la Unidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de conformidad con el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas".
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de Inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 23:59 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY*	**Fecha de aprobación:**	*08/06/2022 16:36:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JUAN FELIPE ACOSTA PARRA*	**Fecha de aprobación:**	*08/06/2022 16:44:58 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3710963_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	UARIV-SA-001-2022
Título de la oferta	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022
Cuantía del contrato	30.499.288.015 COP

Volver

Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1325 8/6/22

El futuro es de todos | Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

Entre **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificada con NIT No. 900.490.473-6, representada por **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.117.601** expedida en Bogotá, quien en su calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución Número 00239 del 06 de marzo de 2020, debidamente posesionado mediante Acta No.1774 del 06 de marzo de 2020 y facultado para contratar a través de la Resolución número 00126 del 31 de enero de 2018 modificada por la Resolución número 00974 de 2019, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA UNIDAD,** por una parte, y por la otra, la unión temporal **"UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022",** identificada con el **NIT 901599552-3,** conformada por las empresas **DU BRANDS S.A.S.**, identificada con el NIT 900.275.221-6 con un porcentaje de participación del 50%; QUINTA GENERACIÓN S.A.S., identificada con el NIT 900.391.059-5 con un porcentaje de participación del 39%; y SONIA JAIMES COBOS, quien obra en su condición de persona natural comerciante con NIT 63.333.065-7, con un porcentaje de participación del 11%, de conformidad con el documento de constitución de unión temporal de fecha 29 de abril de 2022, representada legalmente por **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.171.805 expedida en Tunja, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar Contrato de Prestación de Servicios conforme al siguiente clausulado.

CLAUSULADO:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestar los servicios operativos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas y/o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por la Unidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de conformidad con el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

I. Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las consagradas en la Ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, están a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del Contrato, de conformidad con el anexo pliego de condiciones, sus anexos, formatos y la propuesta presentada por el contratista.

2. Mantener de manera constante y oportuna comunicación con la Unidad sobre los avances en la ejecución del contrato. Así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, corrigiendo de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato

3. Reemplazar o retirar de la ejecución del contrato, cualquier contratista, empleado, o trabajador vinculado al contrato, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos donde haya faltas a la

www.unidadvictimas.gov.co | Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 Bogotá: (601) 426 11 11
Síguenos en: Sede administrativa: Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá, D.C.

ISO 9001 SC-CER512366 | ISO 45001 ST-CER814217 | ISO 14001 SA-CER907789 | ISO / IEC 27001 SI-CER898699

ética, a la moralidad administrativa, y conductas inapropiadas con las víctimas u otras que afecten la correcta ejecución del contrato o el buen nombre de la Unidad.

4. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución contrato, sin cargo alguno a la Unidad.

5. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los servicios objeto del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de destino, salvo que, por razones imprevisibles e irresistibles de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible.

6. Disponer de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos, garantizado la eficiencia y calidad de los mismos y las buenas condiciones en seguridad de la infraestructura, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de las jornadas y de las actividades que ello implique.

7. Verificar que la infraestructura administrativa cuente con todos los requerimientos de seguridad industrial que garantice el bienestar de los trabajadores y las condiciones adecuadas en caso de una evacuación.

8. Contar con brigada de emergencia entrenada y capacitada para atender una eventual emergencia y con los elementos necesarios para emergencia como son: extintores en cantidad suficiente, elementos para primeros auxilios y señalización (rutas de evacuación salidas de emergencia y planos).

9. Contar, bajo su riesgo con el personal necesario para el desarrollo oportuno de las actividades programadas, y garantizar los gastos, transporte y estadía requeridos por dicho personal, si a ello hay lugar.

10. Garantizar que en caso de uso de transporte terrestre, fluvial y aéreo los vehículos y conductores deben cumplir con toda reglamentación vigente, revisiones pertinentes y contar con los respectivos seguros a que haya lugar.

11. Contar con todas las medidas de seguridad para el riesgo asociado en el caso de transporte fluvial.

12. Suministrar a los transportadores y operarios todos los elementos de protección personal relacionados con las actividades y riesgos específicos identificados.

13. Llevar a cabo la realización de las jornadas que pueden ser realizadas cualquier día de la semana de lunes a domingo, sean hábiles o feriados, a cualquier hora del día, en algunos casos se pueden desarrollar simultáneamente en todo el territorio Nacional, en las fechas requeridas, así como la logística necesaria acordadas con el supervisor del contrato.

14. Mantener el porcentaje de intermediación ofrecido en la propuesta económica presentada, durante la vigencia del contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

15. Realizar las negociaciones que se requieran para la ejecución de los eventos a título personal del contratista y en ningún caso a nombre de la Unidad.

16. Garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con la utilización de víveres frescos, cumpliendo la normativa vigente, con personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnets vigentes correspondientes en tales actividades de las personas que intervendrán en la preparación de los mismos. En caso dado, que los servicios sean tercerizados, deberá responder por cualquier inconveniente presentado en la calidad de los productos entregados en conformidad a los requerimientos operativos entregados por la Unidad a través de la Dirección de Reparación, sin que las observaciones, acciones correctivas o devoluciones generen costo alguno a la entidad

17. Contar con certificado de manipulación de alimentos para todas las personas que manipulen alimentos

18. Cumplir con los requerimientos legales requeridos para los vehículos utilizados para el transporte de alimentos.

19. Garantizar que los bienes y servicios solicitados para realizar las jornadas lleguen en óptimas condiciones y en los tiempos solicitados, tomando contacto oportuno con proveedores y previendo posibles riesgos, en caso de presentarse averías o daños, el Contratista debe responder por las mismas con cargo a sus recursos propios.

20. Garantizar que los servicios de alquiler de salones, auditorios dispongan de la capacidad requerida y con las condiciones de seguridad de la infraestructura, de acuerdo con el número de asistentes, con la prestación de servicios de escenarios con condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y acústica, rutas de evacuación y salidas de emergencia señalizada.

21. En el caso, que la logística de actividades masivas requiera el montaje de infraestructura, todo el personal que participe en esta actividad, deben contar con los certificados vigentes en tareas de alto riesgo (trabajo seguro en alturas, espacios confinados, eléctricos, etc.), en los casos que apliquen. Igualmente, deben contar con todos los elementos de protección individual y equipos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las tareas de manera segura. Se requiere la disponibilidad de la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos en el momento que el supervisor la solicite.

22. Garantizar en cuanto a los servicios de alojamiento y realización de reservas en hoteles requeridos, que las condiciones de las habitaciones cumplan con normas de higiene, seguridad y buena iluminación de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas", adicionalmente contar con todos los elementos y equipos en caso de emergencia como son extintores, botiquines, camillas, señalización y con el plan de emergencia.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1 3 2 5 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

23. En el caso de los lugares de alojamiento, hoteles y hostales, se debe verificar que la infraestructura cuente con todos los requerimientos de seguridad industrial el cual garantice el bienestar de los usuarios y las condiciones adecuadas en caso de una evacuación, además, de las normas establecidas por las autoridades sanitarias competentes.

24. Garantizar el servicio de aseo necesario para el lugar del evento, realizando aseo antes y después de la actividad, así como responder por todos los costos asociados al mismo que no estén expresamente establecidos en el contrato y que sean dispuestos por el Contratista por su liberalidad. Adicionalmente se debe garantizar que se dará el tratamiento adecuado, según la normativa vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento.

25. Suministrar los materiales y prestar los servicios requeridos para la realización de las jornadas y/o acciones en el lugar que determine el supervisor del contrato, asegurando el uso de materiales ecológicos, biodegradables o de bajo impacto ambiental.

26. Realizar todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que se consideren útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito legal de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión de la ejecución del contrato y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta la jornada a desarrollar, en coordinación con la supervisión del contrato. Todas las actividades de logística que impliquen riesgos para los trabajadores involucrados deben estar analizados y controlados por ej.: riesgo eléctrico, caídas al mismo o diferente nivel, etc.

27. Contar con un responsable del SG-SST con licencia y curso de 50 horas vigente.

28. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo con los riesgos asociados de cada actividad.

29. Entregar un Informe de aspectos en SST, accidentalidad, charlas preoperacionales, entrega de EPP, etc.

30. Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas".

31. Informar inmediatamente a la Unidad y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

32. Presentar y sustentar oportunamente la Unidad y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre la ejecución del Contrato, cuando así se requiera por la supervisión del contrato.

33. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.

ISO 9001 SC-CER512366 ISO 45001 ST-CER814217 ISO 14001 SA-CER607789 ISO/IEC 27001 SI-CER699899

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

34. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

35. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.

36. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia

37. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que se genere en la ejecución contractual o que reciba directa o indirectamente de la Unidad, o aquélla a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos.

38. Brindar trato respetuoso y adecuado a las víctimas del conflicto armado de conformidad con el enfoque diferencial y acción sin daño según lineamientos de la Unidad.

39. Presentar las facturas para los respectivos pagos, junto con el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique, sustituya o derogue, del personal mínimo requerido, según corresponda.

40. Dar cumplimiento al Artículo 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 y las disposiciones que la deroguen, modifiquen o sustituyan, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.

41. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados con la Unidad.

42. Informar mensualmente al supervisor del contrato el avance de las cantidades, servicios entregados y/o prestados, respecto de los ítems ofertados para la obtención de puntaje de elementos de calidad.

43. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Circular 0071 de noviembre de 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

44. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

45. Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

46. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de la Unidad".

47. Coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil, Plan de movilidad con la entidad de Tránsito y Bomberos, el apoyo para la realización del evento, según necesidades requeridas por el número de asistentes y teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad para eventos masivos establecidas en el municipio de realización del mismo.

48. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.

49. Se debe realizar de conformidad a la normatividad ambiental legal vigente la gestión y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y de manejo especial, según lo establecido en 1076 de 2015 Libro 2 Parte 1, Título 6, Capítulo 1, Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 284 del 2018, Resolución 1512 de 2010 Art. 15 y 19, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20 y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital, frente a los programas posconsumo para residuos peligrosos y de manejo especial que se generen durante las actividades contractuales y otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión -Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD. Si a ello hubiere lugar.

50. Cumplir con la adecuada entrega de la documentación de acuerdo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas indicadas por el Sistema de Gestión Documental y Archivo de la Entidad conforme en la Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y demás cuando este aplique.

51. Garantizar el cumplimiento del artículo 2.2.7.5.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 relacionado con el Talento humano para la atención a víctimas. Para tal fin, se requiere que el contratista realice lo siguiente: (i) Desarrollar un plan para el autocuidado del personal acorde con el desgaste esperado para el tipo de trabajo que realiza. Las acciones realizadas deben contar con enfoque psicosocial para mitigar la afectación emocional del personal, (ii) Evaluar los niveles de riesgo, específicamente lo referente a riesgo público e implementar acciones de prevención y mitigación coordinadas con las estrategias desarrolladas por la Unidad. Se tendrá especialmente en cuenta al personal que se desplaza a territorio. (iii) Participar en las Mesas de autocuidado cuando sea convocado y adoptar la política de Buen Cuidado definida por la Unidad. (v) Cumplir con todos los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a sus actividades, desarrollo del contrato y tomar todas las acciones de control necesarias con el fin de controlar o eliminar los factores de riesgo.

52. Realizar un análisis de los riesgos asociados en seguridad y Salud en el Trabajo, antes de las actividades programadas con el fin de prevenir accidentes laborales.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.

SC-CER512365 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER889689

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

53. Cumplir la normatividad vigente del Ministerio de Salud sobre las recomendaciones para la contención de la epidemia por coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas y las demás normas que expida el Gobierno Nacional que versen sobre la materia.

54. Garantizar medios de protección de bioseguridad al personal del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades, jornadas o eventos que organice la Unidad para la reparación integral a las víctimas.

55. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.

56. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas" los cuales serán remitidos por la por la Dirección de Reparación de la Unidad a través de los requerimientos operativos.

2. Garantizar por su cuenta y riesgo con personal idóneo y capacitado el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y la propuesta presentada.

3. Presentar las cotizaciones antes de la realización de la jornada de acuerdo con los bienes y servicios solicitados en el requerimiento operativo enviado y confirmado por la Unidad y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas".

4. Gestionar la reserva, compra, confirmación de tiquetes aéreos, cambios de Itinerarios de vuelos, durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, los cuales le serán solicitados mediante requerimiento operativo o de acuerdo con el procedimiento establecido en anexo técnico de conformidad con las solicitudes de la Unidad.

5. Indicar previamente a los proveedores las deducciones de impuestos y demás retenciones que se harán por el servicio prestado, sea persona natural o jurídica.

6. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad suministrado por el Supervisor del contrato.

7. Dar cumplimiento a la Norma Técnica Sectorial NTS-006-01, referente a los requisitos del sistema de gestión para la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.

ISO 9001 ISO 45001 ISO 14001 ISO / IEC 27001
SC-CER512366 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER898693

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

8. Contar con la presencia de mínimo (1) una persona designada por el contratista en eventos con asistencia mayor o igual a cien (100) personas y por cada cien personas adicionales sin costo adicional para la Unidad, quien deberá velar por el desarrollo efectivo y oportuno de toda la actividad programada.

9. Digitalizar y registrar los participantes por cada actividad en un formato dispuesto por la Unidad, de conformidad con el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas". Esta información debe ser remitida a la Unidad en medio magnético junto con los soportes de pago.

10. Digitalizar y sistematizar en los formatos dispuesto por la Unidad, las encuestas de satisfacción diligenciadas por los participantes de cada una de las jornadas establecidas por la Dirección de Reparación.

11. Participar activamente en las reuniones y en el comité operativo que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del contrato, llevando de cada una de ellas registro escrito mediante acta.

12. Presentar oportunamente la facturación con sus respectivos soportes en los tiempos establecidos por la Unidad.

13. Presentar el balance financiero el cual debe especificar el valor de las jornadas ejecutadas y la imputación presupuestal y el pago a proveedores

14. Presentar de forma oportuna los informes, evaluaciones y demás documentos señalados en el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas" por escrito y en medio magnético, según requerimientos, plazos y condiciones señalados en el pliego de condiciones, contrato, sus anexos y los efectuados por la supervisión del contrato.

15. Entregar al supervisor del contrato los archivos físicos y/o digitales en cajas X200 y carpetas desacificadas, debidamente rotuladas, con hoja de control y diligenciamiento del FUID, de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el proceso de Gestión Documental de La Unidad, conforme a la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014, Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y demás normatividad archivística vigente.

16. Vincular dentro de su recurso humano, personal en situación de discapacidad en una proporción de mínimo el 10% con relación al personal vinculado al proyecto.

17. Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato el Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.

ISO 9001 SC-CER512366 ISO 45001 ST-CER814217 ISO 14001 SA-CER907789 ISO / IEC 27001 SI-CER898699 IQNet

18. Presentar para el inicio de la ejecución del contrato y trimestralmente, certificación que evidencie estar al día en la liquidación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, emitida por el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

19. Destinar para la ejecución y cumplimiento del contrato un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) en la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

20. Realizar la Identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades, productos y servicios desarrollados y a los posibles impactos ambientales asociados desde la perspectiva de ciclo de vida.

21. Garantizar el almacenamiento y recolección de los residuos generados en eventos y espectáculos masivos en recintos cerrados o en áreas públicas es responsabilidad del organizador de estos, quien deberá contratar el servicio de aseo con una persona prestadora del servicio público de aseo. El costo del servicio que preste la persona prestadora al organizador del evento será pactado libremente entre las partes, así como su forma de pago. Se deberán separar los residuos sólidos aprovechables de los no aprovechables para lo cual el organizador del evento deberá proveer los recipientes necesarios y garantizar su transporte.

22. Durante el desarrollo de actividades a ejecutar se debe evitar el uso de poliestireno expandido y materiales desechables plásticos, así como el uso innecesario de bolsas plásticas, deberá ofrecer opciones amigables para el medio ambiente productos reciclables, reutilizables entre otros.

23. En caso de vincular al proyecto personal por contrato laboral que exceda la jornada máxima laboral, deberá presentar para el inicio de la ejecución del contrato y trimestralmente a la supervisión del contrato, autorización del Ministerio del Trabajo para trabajar en jornadas complementarias de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del CST, modificado por el artículo 1 del Decreto 13 de 1997.

24. Aportar para la suscripción del acta de inicio certificación de la autoevaluación exigida en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en la que conste el porcentaje de implementación del SG-SST y su plan de acción, si a ello hubiera lugar.

25. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, propuesta presentada por el contratista, contrato, formatos y anexos.

CLÁUSULA TERCERA.- <u>OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:</u>

1 Expedir el registro presupuestal del contrato y cumplir con las normas presupuestales.

2 Ejercer la supervisión del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables a la materia.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

3 Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

4 Dar cumplimiento a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.

5 Participar activamente en las reuniones y comité operativo que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.

6 Solicitar los informes con antelación, que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del contrato y a su vez definir juntamente con el contratista el formato y/o información a solicitar.

7 Evaluar los informes entregados y demás documentos entregados por el contratista y realizar las recomendaciones pertinentes, a través de la supervisión del contrato.

8 Revisar que el contratista realice el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del personal mínimo requerido, según corresponda, durante el plazo de ejecución del contrato.

9 Efectuar el pago al contratista dentro de las condiciones y oportunidades señaladas en el contrato

10 Ejecutar las demás actividades que se requieran para la debida y oportuna ejecución del Contrato.

11 Verificar y controlar que durante la ejecución del contrato el contratista adjudicatario suministre y/o preste el servicio de los ítems ofertados para la obtención de puntaje de elementos de calidad.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan que el valor total del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS M/CTE ($30.499.288.015)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

La adjudicación del contrato se efectuó hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de selección y se pagará de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato a los precios unitarios y porcentajes ofertados en la propuesta económica y de conformidad con el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas".

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1 3 2 5 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP
15122 25-ENE-2022	**C-4101-1500-18-0-4101029-02** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PARA LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLITO ARMADO A NIVEL NACIONAL	10	$1.245.998.397
	TOTAL CDP		**$1.245.998.397**

RP. 560922

CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP
15322 25-ENE-2022	**C-4101-1500-24-0-4101079-02** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS – IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIONES E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA	11	$600.000.000
	C-4101-1500-24-0-4101079-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS – IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIONES E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA		$400.000.000
	C-4101-1500-24-0-4101093-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO – IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA		$420.000.000
	C-4101-1500-24-0-4101093-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO – IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA		$280.000.000
	TOTAL CDP		**$1.700.000.000**

RP. 560222

PRESUPUESTO VAL

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP
15422 26-ENE-2022	**C-4101-1500-28-0-4101092-02** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	10	$780.000.000
	TOTAL CDP		**$780.000.000**

CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP
15522 26-ENE-2022	**C-4101-1500-28-0-4101037-02** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA-IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	10	$150.000.000
	TOTAL CDP		**$150.000.000**

CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP
15622 26-ENE-2022	**C-4101-1500-27-0-4101027-02** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA – FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA A NIVEL NACIONAL	11	$1.964.615.385
	C-4101-1500-27-0-4101027-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA – FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA A NIVEL NACIONAL		$16.153.846
	C-4101-1500-28-0-4101037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	10	$1.886.864.044
	C-4101-1500-28-0-4101037-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		$1.258.294.053
	C-4101-1500-28-0-4101092-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – IMPLEMENTACIÓN DE		$1.999.197.684

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP
	LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		
	C-4101-1500-28-0-4101092-03 TRASNFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIOS DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		$415.684.821
	TOTAL CDP		**$7.540.809.833**

RP. 567222

CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP
16122 28-ENE-2022	**C-4101-1500-28-0-4101037-02** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	10	$5.792.000.296
	C-4101-1500-28-0-4101037-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		$9.903.689.850
	C-4101-1500-28-0-4101066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		$1.772.971.902
	C-4101-1500-28-0-4101066-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		$1.613.817.737
	TOTAL CDP		**$19.082.479.785**

RP. 567322

PRESUPUESTO VAL

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO -. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas pagará los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato durante el periodo de ejecución respectivo. El CONTRATISTA deberá entregar la factura correspondiente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al mes facturado por los servicios prestados en el mes anterior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, aplicará todas las deducciones de Ley a que haya lugar.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.

SC-CER512366 ST-CER814217 SA-CER607789 SI-CER696699

Para el último pago el contratista deberá radicar la factura con sus respectivos soportes antes del día 15 de diciembre de 2022, fecha establecida por la Unidad como última fecha para la radicación de cuentas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria definida en el contrato, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la entidad a la factura de (entidad con la que se esté realizando el proceso contractual) y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), asignado a la entidad por el Tesoro Nacional, sin exceder el 10 de noviembre de 2022.

Los procedimientos y el término de aceptación de la factura deberán estar incluido dentro del términos de los 60 días señalados para los desembolsos (Pagos).

Cuando la entidad haga requerimientos al contratista para que subsane, aclare o complemente la factura o los demás documentos que deben acompañarla, el término para el pago se interrumpirá, con lo cual volverá a correr desde que el contratista presente la subsanación, corrección o aclaración respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Requisitos PARA EL PAGO.- Para los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para el efecto, y de los siguientes documentos:

1. Presentación de Factura electrónica detallada o documento equivalente en original debidamente firmado por actividad, jornada o evento que cumpla/n con todos los requisitos de Ley; y su respectivo anexo que detalle tipo de servicio, costos unitarios, unidades y valor total. Si se factura prestación de servicios de terceros se debe adjuntar el listado del personal que presto el servicio, costo unitario días prestados, y valor total, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista y deberá contener:

    - Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
    - Dirección, ciudad, y teléfonos, del contratista.
    - Detalle de los bienes y/o servicios facturados
    - Régimen al que pertenece el proponente seleccionado (responsable o no del IVA).
    - Indicar si es gran contribuyente, auto retenedor, régimen simple, entidad pública, régimen especial.

2. Para la facturación de eventos se debe adjuntar listado y soportes de gastos de transporte, listas de asistencia y demás que ameriten el cobro y prestación de los servicios logísticos.

3. Formato de recibo a satisfacción expedida/s por parte de la supervisión del contrato de las obligaciones del contratista ejecutadas durante el mes de ejecución respectivo, o durante el último periodo de ejecución en el caso del último pago;

4. Formato para tramite de pago de convenios o proveedores expedida por el supervisor del contrato.

5. Informe de actividades ejecutadas en el formato establecido por LA UNIDAD y cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos exigidos.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.

ISO 9001 SC-CER512366 | ISO 45001 ST-CER814217 | ISO 14001 SA-CER907769 | ISO / IEC 27001 SI-CER838693

6. El informe de supervisión de la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada integrante deberá cumplir lo solicitado en esta nota y lo señalado para el efecto, para las personas naturales y personas jurídicas, según corresponda.

7. Certificación expedida por Contador Público o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, acompañada de la copia de la tarjeta profesional del contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

8. La copia de las planillas de pago de la Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y Aportes Parafiscales, cuando hubiere lugar a estos últimos, en los que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los respectivos aportes del personal.

9. Si se reciben bienes, se debe adjuntar el acta de recibo de los mismos y la entrada a Almacén de la Unidad.

10. Listado detallado de las personas que prestaron el servicio por sede y costo unitario.

11. El último pago a realizar por la Unidad estará sujeto a la entrega del correspondiente informe final.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor al que se refiere la presente cláusula será pagado en la forma prevista, mediante consignación en la **Cuenta Corriente del Banco de Occidente No. 405-88055-0** a nombre del contratista "**UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022"** identificado(a) con NIT **901599552-3.**

PARÁGRAFO CUARTO: LA UNIDAD deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: La UNIDAD pagará al contratista los servicios efectivamente prestados de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualidad de caja (PAC), asignado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATISTA no podrá condicionar el normal desarrollo de la ejecución, ni el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos que debe pagar al personal que presta el servicio, a los pagos pactados con la Entidad

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

PARÁGRAFO OCTAVO: La Unidad reconocerá y pagará al Contratista los valores unitarios que éste haya propuesto en su oferta económica, de acuerdo con el valor individual de cada Ítem de acuerdo con la ciudad capital de departamento, casco urbano o en la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO NOVENO: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la operación, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

PARÁGRAFO DÉCIMO: El CONTRATISTA depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Entidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente documento y en todos los casos informará de manera oportuna al Contratista y a la instancia que se requiera.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura mensual por parte del Contratista y éstas deberán ser radicadas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes siguiente a la prestación del servicio. Este proceso está sujeto a la verificación del supervisor designado, validando los soportes de entrega a satisfacción. El cómputo del plazo establecido estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC) asignado a la entidad por el Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el Contratista adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

La demora en el pago por causa imputable al Contratista o por la interrupción del plazo para el pago por requerimientos de la entidad, no podrá interpretarse como incumplimiento de los plazos señalados en el presente documento para el pago, ni implicará responsabilidad de la Unidad para las Víctimas.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: El contratista deberá entregar la factura mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente de ejecución, relacionando los servicios efectivamente prestados en el mes anterior y aplicará todos los descuentos de Ley a que haya lugar. La factura debe contener la relación de los servicios prestados con descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, el IVA y el valor total.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas vigentes de facturación electrónica y conforme a su condición tributaria.

Es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas. La

factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal.

CLÁUSULA SEXTA: **PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contado desde la fecha de expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del Acta de Inicio del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato será a nivel nacional.

CLÁUSULA OCTAVA.- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** El contratista se compromete a mantener confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento en favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del representante legal de la Unidad o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.

Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

PARÁGRAFO PRIMERO.- **DEFINICIONES:** Se considera información confidencial, cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Unidad, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Unidad, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Unidad o cualquier otra entidad estatal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA usuario de los sistemas de información de la Unidad es responsable por la confidencialidad e integridad de sus registros en el sistema. La información reservada a la que tiene acceso debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones (artículo 38 de la Ley 1952 de 2019).

PARÁGRAFO TERCERO: AL CONTRATISTA le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas, salvo que previamente y por escrito obtenga autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

El contratista debe suscribir acuerdos de confidencialidad individual con el personal o empresas que contrate o disponga para la ejecución de las actividades u obligaciones del presente contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

Adicionalmente, en caso de que la Unidad lo requiera, el Contratista debe realizar el borrado seguro de la información confidencial obtenida o generada en el marco de la ejecución del contrato. Si es el caso, el contratista debe certificar mediante oficio la ejecución de esta actividad.

CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del(la) Director(a) de Reparación, o quien haga sus veces o quien designe la Secretaría General de LA UNIDAD, y el apoyo a la supervisión lo ejercerán, el(la) Subdirector(a) de Reparación Colectiva, el(la) Subdirector(a) de Reparación Individual, un(a) Profesional Especializado Grado 24 del Grupo de Retornos y Reubicaciones y, un(a) Profesional Especializado Grado 24 del Grupo Psicosocial de la Dirección de Reparación, de acuerdo a las actividades de su competencia, o por quien/es designe el (la) Ordenador del Gasto.

Tendrá/n las siguientes funciones:

a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y las demás normas aplicables a la materia.
b) Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
c) Coordinar con el Contratista la programación del desarrollo del objeto contractual.
d) Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
e) Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) Para el pago del contrato, realizar un informe de supervisión y remitirlo al Grupo de Gestión Documental de la Unidad, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
g) Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
h) Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos de conformidad con la legislación nacional vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÌAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria).

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del bien	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar	5% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RIESGO	PORCENTAJE	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	5%	valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3° de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía exigida por LA UNIDAD, es decir (cinco) 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente las garantías a la que hace referencia la presente cláusula durante el plazo que demande la liquidación del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- <u>DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</u>: Toda la información, documentos y otros elementos provenientes de la UNIDAD son propiedad de esta y le deben ser regresados de manera oportuna cuando así lo solicite, al igual que todas las copias que se hayan hecho.

En ningún momento debe entenderse que el acceso que va a tener o tiene EL CONTRATISTA a la información, le da algún tipo de derecho sobre la misma. Así, EL CONTRATISTA se obliga a que a la terminación del Contrato, y en todo caso en cualquier momento cuando así lo exija, la UNIDAD devolverá todos y cada uno de los documentos físicos y/o electrónicos, y soportes que comprenden la Información Confidencial. Esta obligación de entregar, incluye los originales y las copias de todos y cada uno de ellos, así como los disquetes o cintas y demás soportes materiales en que pueda estar impresa o grabada la información.

Toda información y/o documentos entregados con ocasión al desarrollo del presente contrato, y/o aquellos que resulten de su ejecución, únicamente podrá ser publicada previa autorización escrita de la otra parte y haciendo mención explícita de ambas instituciones en el texto de la respectiva publicación.

Cada una de las entidades dará crédito a las otras sobre los resultados cuando se trate de hacer mención de los mismos ante terceros y se podrán utilizar para la ampliación de nuevos estudios e investigaciones. Si a ello hubiera lugar, la titularidad de los derechos morales sobre los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes será propiedad de sus autores.

Los derechos patrimoniales de autor y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones y/o actividades realizadas en el marco del presente instrumento, deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas internas de la Ley 23 de 1982 y demás normas aplicables en Colombia sobre esta materia.

No obstante cada una de las partes podrá hacer uso de los documentos e información resultante, para los fines institucionales que lo requieran, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011. Cada parte se compromete a no publicar o divulgar de cualquier modo la información científica o técnica perteneciente a la otra parte, de la cual aquella pudiera tener conocimiento con ocasión o por efecto de la ejecución del presente convenio, siempre que dicha información no sea del dominio público.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de la UNIDAD, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA, no obstante las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previa y expresa autorización escrita de LA UNIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, ésta debe renunciar a la reclamación diplomática. El CONTRATISTA podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas con ocasión de la ejecución de este contrato para la realización de algunas

actividades, pero la celebración de éstos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. la UNIDAD no adquirirá relación laboral alguna con los subcontratistas o empleados del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA y sus empleados y dependientes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumen por el presente contrato y, en consecuencia, no contraen relación laboral alguna con la UNIDAD.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la UNIDAD o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **la UNIDAD** ni se causen perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a LA UNIDAD, por cualquier reclamo, acción legal o costo que puede causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso que se entrabe un reclamo, demanda o acción legal contra la UNIDAD, por los citados daños o lesiones, este será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIDAD, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita AL CONTRATISTA, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo.

En caso que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, LA UNIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude AL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TRIBUTOS Y DEDUCCIONES: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por **LA UNIDAD** con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado, prorrogado o adicionado, previo acuerdo de las partes y de conformidad con las formalidades legales. Cualquier modificación

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

al presente contrato se efectuará por escrito y a través de SECOP II, sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley, que les impida la celebración del presente contrato. Así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo **4.** Por las demás causales señaladas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa para la solución de las situaciones no previstas en el presente documento así como de las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA UNIDAD con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, tales como conciliación, amigable composición y transacción. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente documento, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN.- La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. El Estudio Previo y todos sus anexos.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. El Pliego de Condiciones del proceso UARIV-SA-001-2022 y todos sus anexos.
4. La propuesta en todas sus partes y anexos.
5. La Resolución de Adjudicación No. 01845 del 25 de mayo de 2022.
6. El Registro Presupuestal.
7. La Garantía Única aprobada por la UNIDAD
8. Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual publicados en SECOP II.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El estudio y documentos previos, el Pliego de Condiciones junto con sus Formatos, anexos y adendas, la propuesta presentada por el contratista, y el contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1325 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-001-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, IDENTIFICADA CON NIT 901599552-3.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN Y DEMÁS PAGOS PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS: EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de suscribir el contrato y con periodicidad mensual al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de salud, pensión y parafiscales de sus empleados, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, LA UNIDAD dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA UNIDAD o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CADUCIDAD: LA UNIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del CONTRATISTA, o sus delegados oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, LA UNIDAD quedará facultado para decretar la caducidad del presente contrato.

En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista del CONTRATISTA y éste sea extranjero, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de Ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el CONTRATISTA paga sumas de dinero a extorsionistas, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, **LA UNIDAD** podrá imponer a aquel mediante resolución de motivada, multas diarias y sucesivas del dos por mil (2 X 1000) del valor del contrato, hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad, sin perjuicio de la declaración de caducidad. El pago o deducción de las multas no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y EL CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con **LA UNIDAD** a pagar una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de estimación

anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, en virtud del artículo 1600 del código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.- Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de lo previsto en las cláusulas vigésima novena, trigésima y trigésima primera, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados, soportados y constatados de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Elaboró: Richard Alexis Sánchez Valero – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Abogado(a) Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Liza Ninelly Botello Payares – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera
Revisó: Abogada Secretaria General.

08 JUN 2022

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnsotelo	NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Fecha y Hora Sistema:	8/06/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15122 de fecha 2022-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	565922	**Fecha Registro:**	2022-06-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.245.998.397,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.245.998.397,00	**Saldo x Obligar:**	1.245.998.397,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901599552	**Razón Social:**	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	405880550	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80117601	**Nombre:**	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1325	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-06-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-28-0-4101029-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PARA LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		1.245.998.397,00	0,00		
					Total:	1.245.998.397,00	0,00	1.245.998.397,00	1.245.998.397,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE LAS JORNADAS Y/O ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LA UNIDAD, DE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-31	1.245.998.397,00	1.245.998.397,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnsotelo NUVIA SOTELO TRIANA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Fecha y Hora Sistema: 8/06/2022 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15322 de fecha 2022-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	566022	**Fecha Registro:**	2022-06-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.700.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.700.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	1.700.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901599552	**Razón Social:**	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	405880550	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80117601	**Nombre:**	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1325	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-06-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-24-0-4101079-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS - IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACI	Nación	11	CSF		600.000.000,00	0,00		
					Total:	600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00

000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-24-0-4101079-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS - IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACION E INTE	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						400.000.000,00	0,00		
					Total:	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00	400.000.000,00

000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-24-0-4101093-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO - IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACION E INTEGRACION LOC	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						420.000.000,00	0,00		
					Total:	420.000.000,00	0,00	420.000.000,00	420.000.000,00

000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-24-0-4101093-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO - IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACION E INTEGRACION LOCAL DE LOS	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						280.000.000,00	0,00		
					Total:	280.000.000,00	0,00	280.000.000,00	280.000.000,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE LAS JORNADAS Y/O ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LA UNIDAD, DE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-31	1.700.000.000,00	1.700.000.000,00	NINGUNO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnsotelo	NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Fecha y Hora Sistema:	8/06/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15422 de fecha 2022-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	566122	**Fecha Registro:**	2022-06-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	780.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	780.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	780.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901599552	**Razón Social:**	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	405880550	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80117601	**Nombre:**	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1325	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-06-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-28-0-4101092-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		780.000.000,00	0,00		
					Total:	780.000.000,00	0,00	780.000.000,00	780.000.000,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE LAS JORNADAS Y/O ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LA UNIDAD, DE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-31	780.000.000,00	780.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnsotelo	NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Fecha y Hora Sistema:	8/06/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15522 de fecha 2022-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	566222	**Fecha Registro:**	2022-06-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	150.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	150.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	150.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901599552	**Razón Social:**	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	405880550	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80117601	**Nombre:**	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1325	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-06-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-28-0-4101037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		150.000.000,00	0,00		
					Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE LAS JORNADAS Y/O ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LA UNIDAD, DE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-31	150.000.000,00	150.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnsotelo	NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Fecha y Hora Sistema:	9/06/2022 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15622 de fecha 2022-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	567222	**Fecha Registro:**	2022-06-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	7.540.809.833,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	7.540.809.833,00	**Saldo x Obligar:**	7.540.809.833,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901599552	**Razón Social:**	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	405880550	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80117601	**Nombre:**	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1325	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-06-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-27-0-4101027-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA - FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y ASISTENCIA PARA LA POBLACION VICTIMA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF		1.964.615.385,00	0,00		
					Total:	1.964.615.385,00	0,00	1.964.615.385,00	1.964.615.385,00

000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-27-0-4101027-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA - FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y ASISTENCIA PARA LA POBLACION VICTIMA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						16.153.846,00	0,00		
					Total:	16.153.846,00	0,00	16.153.846,00	16.153.846,00

000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-28-0-4101037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.886.864.044,00	0,00		
					Total:	1.886.864.044,00	0,00	1.886.864.044,00	1.886.864.044,00

000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-28-0-4101037-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.258.294.053,00	0,00		
					Total:	1.258.294.053,00	0,00	1.258.294.053,00	1.258.294.053,00

000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-28-0-4101092-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.999.197.684,00	0,00		
					Total:	1.999.197.684,00	0,00	1.999.197.684,00	1.999.197.684,00

000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-28-0-4101092-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIOS DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						415.684.821,00	0,00		
					Total:	415.684.821,00	0,00	415.684.821,00	415.684.821,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE LAS JORNADAS Y/O ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LA UNIDAD, DE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-31	7.540.809.833,00	7.540.809.833,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnsotelo	NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Fecha y Hora Sistema:	9/06/2022 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16122 de fecha 2022-01-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	567322	**Fecha Registro:**	2022-06-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	19.082.479.785,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	19.082.479.785,00	**Saldo x Obligar:**	19.082.479.785,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901599552	**Razón Social:**	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	405880550	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80117601	**Nombre:**	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1325	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-06-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-28-0-4101037-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		5.792.000.296,00	0,00		
					Total:	5.792.000.296,00	0,00	5.792.000.296,00	5.792.000.296,00

000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-28-0-4101037-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						9.903.689.850,00	0,00		
					Total:	9.903.689.850,00	0,00	9.903.689.850,00	9.903.689.850,00

000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-28-0-4101066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.772.971.902,00	0,00		
					Total:	1.772.971.902,00	0,00	1.772.971.902,00	1.772.971.902,00

000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-28-0-4101066-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.613.817.737,00	0,00		
					Total:	1.613.817.737,00	0,00	1.613.817.737,00	1.613.817.737,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION, PRODUCCION Y REALIZACION DE LAS JORNADAS Y/O ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LA UNIDAD, DE

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-31	19.082.479.785,00	19.082.479.785,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)